



CARTA N° 9177/2024

SANTIAGO, 14/11/2024

**SEÑOR
MIGUEL CANALA
GERENTE GENERAL
FRUTAS DE CHILE**

El Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), tiene el agrado de comunicar a usted, que el Ministerio de Agricultura de Indonesia, a través de la Autoridad de cuarentena (IQA), ha emitido el Decreto N° 8253 de 2024, de fecha 7 de noviembre de 2024, que oficializa la renovación del reconocimiento del Sistema de Control de Inocuidad de Alimentos Frescos de Origen Vegetal de Chile.

El Decreto tiene una vigencia de tres años, a partir del 7 de noviembre de 2024.

Este reconocimiento del Sistema de Inocuidad Agrícola Chileno, incluye seis productos frescos de origen vegetal, correspondientes a: uvas de mesa, manzanas, peras, kiwis arándanos y cerezas. Por otra parte, permite el ingreso de estas especies a través del puerto de Yakarta, que es el principal punto de ingreso al territorio de ese país.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que todo envío que se realice por parte de los exportadores, deberá ir acompañado de una notificación previa a la Agencia de Cuarentena (IQA), antes que los embarques de frutas señaladas precedentemente arriben a destino.

En el caso de que se encuentren no conformidades en alimentos frescos de origen vegetal importados a Indonesia desde Chile, se deberá realizar acciones correctivas y de seguimiento e informar los resultados a la Autoridad de Cuarentena de Indonesia, instancia en la cual reconocimiento oficial de Chile, podrá ser suspendido o revocado.

Finalmente, se recuerda mantener la información referente a certificaciones de establecimientos y predios (BPM/BPA) actualizadas en el Sistema de Registro Agrícola (SRA), para seguir en cumplimiento con los requisitos establecidos en materia de inocuidad por los mercados de exportación.

El SAG, valora y agradece los esfuerzos realizados por el sector productor/exportador nacional y por nuestra Institución, e insta a continuar realizando las acciones para mantener el reconocimiento otorgado por Indonesia, que a su vez contribuyen al cumplimiento de requisitos establecidos por los distintos mercados de destino en materia de inocuidad.

Agradecemos compartir esta importante información con su asociación, a objeto que pueda ser difundida entre sus asociados e interesados.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -
FORESTAL Y SEMILLAS

BRV/PRM/CVB

c.c.: Rodrigo José Barra Orellana Jefe Departamento Regulación y Certificación Fitosanitaria Oficina Central
Pablo Hernan Reyes Muñoz Jefe Departamento Subdepartamento de Control de Plaguicidas, Fertilizantes, Bioestimulantes e Inocuidad Oficina Central
Claudio Javier Moore Siques Jefe Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria Oficina Central
Cecilia Bravo Navalon Profesional Sección Productos Agrícolas y Forestales Oficina Central
Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera Jefe División Subdirección de Gestión Técnica Oficina Central
Camila Paz Valle Becerra Profesional Subdepartamento de Control de Plaguicidas, Fertilizantes, Bioestimulantes e Inocuidad Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=166904587&hash=3e460>